



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 27 de diciembre de 2.019.-

ORDENANZA N° 3775 / 2019

VISTO:

La necesidad de fijar la remuneración del Sr. Presidente de la Comuna de Sauce viejo; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello se deberá tener en cuenta la intensa actividad que llevará adelante, y los innumerables compromisos que deberá afrontar por la actividad propia de su función;

Que permanentemente el Sr. Presidente Comunal deberá trasladarse a localidades y ciudades vecinas, incluso se verá obligado a viajar con periodicidad a la ciudad de Santa Fe para seguir de cerca algunas gestiones importantes que esta Comuna lleva adelante, lo que le ocasionará un monto de gastos importante que deberá cubrir con su retribución;

Que atendiendo además a la dedicación permanente que el mismo le brindará a la Administración Comunal, el salario que percibirá deberá ser retributivo de la tarea que desarrolla, considerando que en la práctica muchas veces se verá obligado también a descuidar sus ocupaciones particulares dado que la función le exige una dedicación casi completa;

Que, en el marco de lo antes expuesto, se considera apropiado fijar, al Sr. Presidente Comunal, una remuneración de pesos: Ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos.- (\$ 135.148,48.-), con todas sus cargas. Monto que resulta de la aplicación de la Ordenanza N° 3437/2017.

Que lo dispuesto precedentemente no impedirá al Sr. Presidente Comunal percibir montos en concepto de reintegro de los gastos - combustibles, pasajes, comida, etc. - en que incurre cuando se traslada a otros lugares, dentro o fuera de la Provincia, en vehículos - particulares o no - o en transporte público de pasajeros para realizar gestiones, trámites, asistir a reuniones, etc.;

Que consecuentemente resulta necesario fijar al Jefe Comunal un ingreso acorde a la tarea que desempeñará, la que estará en sintonía con lo que vienen percibiendo los demás jefes comunales y municipales;

Que la suma a percibir por el Sr. Presidente Comunal tendrá efecto a partir del día 11 de Diciembre de 2.019,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de fecha de Diciembre de 2.019, según consta en Acta N° 1443 /19, en su punto N°11;

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DESAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispónese fijar en concepto de retribución para el Sr. Presidente de la Comisión Comunal de Sauce Viejo, Don Pedro Damián Uliambre, DNI N° 20.091.480, un monto equivalente a Ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos.- (\$ 135.148,48.-), con todas sus cargas y beneficios.-

ARTÍCULO 2º) El monto fijado en el artículo 1 de la presente Ordenanza se ajustará anualmente, y a partir del año venidero, conforme los porcentajes de incrementos salariales que se otorguen a los

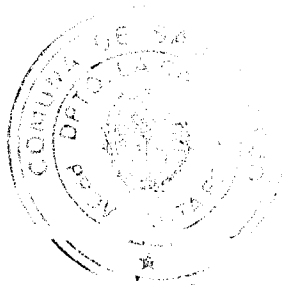
Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

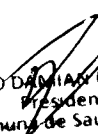
ARTÍCULO 3º) El presente instrumento legal tendrá vigencia a partir del día 11 de Diciembre de 2019 y la mencionada erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2019 en III – Erogaciones 1- Erogaciones Corrientes – 1 – 1 – Personal – Pda. 1 - Conducción Superior y en Pda. equivalente en Presupuestos subsiguientes.

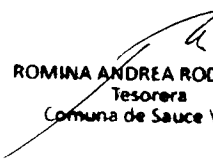
ARTÍCULO 4º) Regístrese, pase copia a la Sección Sueldos, Publíquese y Archívese.-

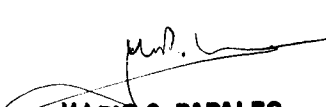

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

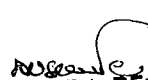

FADIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO




PEDRO DAMIAN ULIAMBRÉ
Presidente
Comuna de Sauce Viejo


ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo


MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO